

# BOLSA

Cotización Oficial del 5 de Agosto de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO	O/O
		<i>Al contado.</i>	
4-8-910	84,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	84,20
4-8-910	84,20	> E, de 25.000 >	84,30 y 25
4-8-910	84,60	> D, de 12.500 >	84,65, 60 y 65
4-8-910	86,15	> C, de 5.000 >	86,15
4-8-910	86,20	> E, de 2.500 >	86,25 y 10
4-8-910	86,20	> A, de 500 >	86,10
4-8-910	86,30	> H, de 200 >	86,25 y 10
4-8-910	86,30	> G, de 100 >	86,25 y 10
4-8-910	86,30	En diferentes series.....	86,20 y 10
		<i>A plazo.</i>	
4-8-910	84,30	Fin corriente.....	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>	
4-8-910	93,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales. ...	
3-8-910	92,80	> D, de 12.500 >	
4-8-910	93,00	> C, de 5.000 >	
3-8-910	93,00	> B, de 2.500 >	
3-8-910	93,00	> A, de 500 >	
3-8-910	93,90	En diferentes series.....	93,00
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>	
		<i>Al contado.</i>	
3-8-910	101,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	
4-8-910	101,60	> E, de 25.000 >	101,60 y 50
3-8-910	101,70	> D, de 12.500 >	101,65
4-8-910	102,00	> C, de 5.000 >	102,00
4-8-910	102,00	> B, de 2.500 >	102,00
4-8-910	102,00	> A, de 500 >	102,00
4-8-910	101,95	En diferentes series.....	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Descontado.	CAMBIO DE HOY	
FECHA	O/O	ACCIONES	Pesetas.	O/O	O/O	
4-8-910	448,00	Banco de España.....	500		448,00 y 446,00	
4-8-910	288,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
2-8-910	366,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			
4-8-910	823,00	Unión Española de Explosivos.	100			
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250			
4-8-910	148,00	Banco Hispano Americano....	500	40		
4-8-910	192,00	Banco Español de Crédito.....	250			
4-8-910	61,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			
4-8-910	18,00	> > > Ordinarias.	500			
22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-7-909	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100			
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberl.....	500			
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500			
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
2-8-910	84,00	Idem Norte de España.....	475			
4-8-910	557,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				557 y 556
		OBLIGACIONES		Interés anual		
				O/O		
3-8-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,90	
1-8-910	83,75	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4		
15-10-909	81,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
26-7-910	106,50	F. C., M. Z. A., Valladolid á Arba. Serie A.	500	5		
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. > B.	500	4 1/2		
14-5-910	99,50	Id. id. id. id. > C.	500	4		
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906				
27-6-910	84,25	> > > 1. <sup>a</sup> serie.	475			
27-6-910	83,00	> > > 2. <sup>a</sup> >	475	3		
27-6-910	83,00	> > > 3. <sup>a</sup> >	475	3		
27-6-910	83,00	> > > 4. <sup>a</sup> >	475	3		
1-8-910	76,00	> > > 5. <sup>a</sup> >	500	3		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6		
3-8-910	81,25	Obligaciones.....	160	3		
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4		
19-7-910	91,25	Idem por resultados.....	500	4		
30-7-910	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
2-8-910	96,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	1 1/2		
		Diputación provincial de Madrid.				
4-8-910	101,50	Obligaciones.....		6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	408.700
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	3.000
5 por 100 amortizable.....	183.500
Acciones del Banco de España.....	16.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.000
Azucareras.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	61.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	500.000
Cambio medio.....	108,025
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	27,25

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Viernes 5 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
				Dirección.	Fuerte de O.S.	Lluvia o Nubos.			Máx.	Mín.	Dirección.					Fuerte de O.S.	Lluvia o Nubos.	Máx.			Mín.				
																						Temp. extra.		Temp. extra.	
Valencia..... (7h)	760.2	13.9	75	NW...	3	C. cubierto..	Picada...	0.5	15.6	11.7	Málaga..... (8h)	7758.7	26.6	49	W.....	4	Despejado...	Llana....			35	20			
Oriz Nez..... (7h)	754.1	14.0	93	WSW..	3	Lluvia.....	Rizada...	9	21	13	Melilla..... (8h)	7758.0	29.6	89	N.....	0	Idem.....	Calma...			31	24			
Saint Mathieu.. (7h)	760.5	14.4	88	NW...	3	C. cubierto..	Marejada.		18	13	Jaén..... (8h)	761.1	25.2	44	E.....	0	Idem.....			30	18				
Isla de Aix.... (7h)	760.5	17.0	80	WNW..	5	Cubierto...	Idem.....	6	21	15	Granada..... (8h)	780.9	20.3	55	N.....	0	Idem.....			30	18				
Biarritz..... (7h)	764.9	18.0	93	W.....	4	C. cubierto..	Rizada...	10	20	16	Almería..... (8h)	759.7	25.0	88	SW...	1	Idem.....	Llana....			26	20			
Perpiñán..... (7h)	761.7	18.4	61	NW...	4	Idem.....			25.5	15.9	Murcia..... (8h)	760.0	27.2	64	SW...	2	Idem.....			36	18				
Cabo Sició.... (7h)	758.2	15.4	81	NW...	3	Cubierto...	Picada...		27	14	Alicante..... (8h)	760.0	28.4	75	E.....	0	Idem.....	Calma...			31	20			
Niza..... (7h)	755.2	17.2	57	W.....	2	C. cubierto..	Llana....		28	17	Valencia..... (8h)	761.0	25.2	68	NE...	1	Nuboso....			34	21				
Clermont..... (7h)	760.4	14.7	70	SW...	4	Idem.....		1	22.5	10.0	Albacete..... (8h)	760.8	21.7	38	WSW..	0	Idem.....			31	15				
París..... (7h)	756.7	13.5	95	SSW..	2	Cubierto...		2	17.8	9.7	Ciudad Real.. (8h)	761.5	20.8	86	E.....	0	Despejado..			29	14				
San Sebastián (8h)	764.9	16.8	81	W.....	1	Lluvia.....	Calma....	5	21	14	Toledo..... (8h)	761.9	21.4	44	WNW..	1	Idem.....			29	17				
Bilbao..... (8h)	764.8	18.0	78	NW...	0	C. cubierto..		7	20	14	Cuenca..... (8h)	761.8	19.5	58	NE...	0	Idem.....			27.5	10				
Santander..... (8h)	764.7	17.5	95	SW...	5	Lluvia.....	Picada...	2			Madrid..... (8h)	762.0	19.3	69	ENE...	2	Idem.....			27.4	16.2				
Oviedo..... (8h)	765.1	14.4	78	SW...	1	C. despejado.		1	20	10	El Escorial... (8h)	762.6	19.4	69	W.....	1	Idem.....			26	14				
Avilés..... (8h)	764.3		WNW..	5	Cubierto...	?					Segovia..... (8h)	763.5	15.0	68	NE...	0	Idem.....			27	9				
Vares..... (8h)	766.0	18.5	78	W.....	2	C. cubierto..	Picada...				Ávila..... (8h)	7767.2	14.0	57	NW...	1	Idem.....			23	10				
Coruña..... (7h)	766.6	15.4	75	NW...	1	C. despejado.	Marejada.		19	12	Guadalajara.. (8h)	761.8	18.2	48	ENE...	3	C. despejado.			26	14				
Finisterre.... (8h)	766.5	24.7	69	Calma.	0	Despejado...	Llana....				Soria..... (8h)	7762.4	16.0	69	NNE...	2	Cubierto...			25	11				
Santiago..... (8h)	766.1	15.9	42	NW...	2	Nuboso....			?	?	Huesca..... (8h)	7760.1	19.4	45	WNW..	2	Despejado..			28.2	13.5				
Pontevedra... (8h)	765.9	16.0	84	N.....	0	Despejado...			21	10	Zaragoza..... (8h)	763.2	18.0	56	NW...	3	Nuboso....			29	15				
Vigo..... (8h)											Teruel..... (8h)	762.2	17.6	85	N.....	0	Despejado..			32	11				
Orense..... (8h)	765.3	18.2	67	SSE...	0	Despejado...			27.2	14.0	Tortosa..... (8h)	762.0	23.3	42	N.....	3	C. despejado.			29	22				
León..... (8h)	7763.0	12.6	42	SE.....	0	Idem.....			23	8	Barcelona..... (8h)	762.9	20.0	85	E.....	1	Cubierto...	Rizada...			28	18			
Burgos..... (8h)	763.3	14.0	58	NE.....	0	Idem.....			23	9	Mahón..... (8h)	761.2	22.2	64	NE...	4	Nuboso....			28	18				
Valladolid.... (8h)	764.5	13.8	64	NE.....	1	Idem.....			27	10	Palma..... (8h)	761.0	24.4	71	NE...	4	Idem.....	Rizada...			27	20			
Salamanca.... (8h)	764.5	16.2	62	NE.....	3	Idem.....			27	11	Orán..... (7h)	760.5	22.0		WNW..	2	Despejado..								
Zamora..... (8h)	765.2	16.6	84	NE.....	1	Idem.....			25	12	Argel..... (7h)	759.9	26.0		WNW..	2	C. despejado.								
Oporto..... (8h)	7										Túnez..... (7h)	761.3	25.0		Calma.	0	Nuboso....								
Lisboa..... (8h)	763.0	18.9	69	NNE...	4	Despejado...	Rizada...		25	17	Staks..... (7h)	7													
Lagos..... (8h)	7										Liorna..... (7h)	753.6	21.8	74	SSW..	5	C. cubierto..								
Funchal..... (8h)	7										Roma..... (7h)	757.6	19.4	79	N.....	2	Despejado..								
Punta Delgada (7h)	768.4	21.8	81	SW....	1	C. cubierto..	Rizada...		25	21	Cagliari..... (7h)	759.2	21.8	84	NW...	4	Idem.....								
Angra..... (8h)	7										Palermo..... (7h)	759.3	24.6	58	Calma.	0	Idem.....								
Horta..... (8h)	7										Bodo..... (7h)	766.7	20.2	46	ENE...	4	Idem.....	Llana....			25	18			
Lagunz..... (8h)	752.1	18.9	87	NNW..	2	Bruma.....			29	16	Cristiansund.. (7h)	758.7	19.5	67	NE...	2	C. cubierto..	Idem....			23	15			
St. Cruz Tenerife (8h)	763.5	22.6	72	NNE...	3	C. despejado.	Picada...		26	20	Riga..... (7h)	754.8	18.3		ENE...	1	Idem.....								
Cáceres..... (8h)	7761.2	23.8	59	NE.....	2	Despejado...			32	14	Moscon..... (7h)	763.7	12.3		NNE...	1	C. despejado.								
Badajoz..... (8h)	762.9	13.6	75	WNW..	1	Idem.....			30	15	Nicolsiew..... (7h)	754.0	23.0		Calma.	0	Despejado..								
Córdoba..... (8h)	760.8	25.4	56	SW....	1	Idem.....			33	17	Feldkirch..... (7h)	759.4	11.1		Idem....	0	Lluvia.....								
Sevilla..... (8h)	761.0	22.2	64	NE.....	4	Idem.....			36	18	Crernorvitz... (7h)	757.1	18.9		N.....	1	Despejado..								
Huelva..... (8h)	7760.3	23.2	56	N.....	3	Idem.....			20	17	Cracovia..... (7h)	756.7	16.8		SSW..	1	Idem.....								
San Fernando.. (7h)	765.1	20.8	69	Calma.	0	Idem.....	Calma....		24	17	Polá..... (7h)	755.4	23.0		SSW..	2	C. despejado.								
Tarifa..... (8h)	763.3	21.2	90	W.....	2	C. cubierto..	Llana....				Viena..... (7h)	756.8	14.4		E.....	1	Bruma.....								

Las temperaturas máximas son de la víspera.

**OPOSICIONES**

**Universidad Central.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, de 3 de Junio último, este Rectorado anuncia á oposición las siguientes plazas

de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de este Distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que deben proveerse por dicho turno, y cuyas vacantes han ocurrido hasta el día 1.º del actual; sin perjuicio de agregar en su día las que sucedan hasta 1.º de Octubre venidero.

También de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del mencionado Reglamento, se anuncian á la vez los Tribunales que han de juzgar los ejercicios:

**ESCUELAS DE NIÑOS**

*Plazas en las Superiores.*

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Guadalajara.....	Guadalajara.....	Auxiliar.....	1.100

*Plazas en las Elementales.*

Ciudad Real.....	Cabezarados.....	Maestro.....	825
Idem.....	Fernáncaballero.....	Idem.....	825
Idem.....	Porzuna.....	Idem.....	825
Idem.....	Alcázar de San Juan.....	Auxiliar.....	825
Idem.....	Tomelloso.....	Idem.....	825
Cuenca.....	Torrubia del Campo.....	Maestro.....	825
Idem.....	Casas de Haro.....	Idem.....	825
Idem.....	Gascuñana.....	Idem.....	825
Idem.....	Osa de la Vega.....	Idem.....	825
Idem.....	Aliaguilla.....	Idem.....	825
Idem.....	Salvacañete.....	Idem.....	825
Guadalajara.....	Illana.....	Idem.....	825
Idem.....	Chilveches.....	Idem.....	825
Idem.....	Cifuentes.....	Idem.....	825
Idem.....	Atienza.....	Idem.....	825
Madrid.....	Aranjuez.....	Idem.....	1.375
Idem.....	Chamartín-Tetuán.....	Idem.....	825
Idem.....	Fuencarral.....	Idem.....	825
Idem.....	El Molar.....	Idem.....	825
Idem.....	Bustarviejo.....	Idem.....	825
Idem.....	Orusco.....	Idem.....	825
Segovia.....	Riaza.....	Idem.....	825
Toledo.....	Navamorcuendo.....	Idem.....	825
Idem.....	Cabañas de Yepes.....	Idem.....	825
Idem.....	Oropesa.....	Idem.....	825

**ESCUELAS DE NIÑAS**

*Plazas en las Elementales.*

Ciudad Real.....	Fuente el Fresno.....	Maestra.....	825
Idem.....	Villamayor de Calatrava.....	Idem.....	825
Cuenca.....	Pozo-Rubio.....	Idem.....	825
Idem.....	La Alberca.....	Idem.....	825
Idem.....	Santa María del Campo.....	Idem.....	825
Idem.....	Olmeda del Rey.....	Idem.....	825
Idem.....	Almendros.....	Idem.....	825
Idem.....	Salvacañete.....	Idem.....	825
Idem.....	Montalvo.....	Idem.....	825
Idem.....	Torrubia del Campo.....	Idem.....	825
Idem.....	Pulmáres del Campo.....	Idem.....	825
Guadalajara.....	Cogolludo.....	Idem.....	825
Idem.....	Hondelaencina.....	Idem.....	825
Idem.....	Cifuentes.....	Idem.....	825
Madrid.....	San Sebastián de los Reyes.....	Idem.....	825
Toledo.....	Mejorada.....	Idem.....	825

el turno de Maestros de sueldos inferiores, será menester tener el título correspondiente y llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en Escuelas ó Auxiliares de 625 pesetas, ó cinco en plazas de 500 pesetas, sin nota alguna desfavorable en la carrera, debiendo justificarlo con la hoja de servicios y méritos, certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Los documentos justificativos de todas las anteriores condiciones, se acompañarán á la solicitud de los opositores antes de terminar el plazo de esta convocatoria; según dispone el artículo 14 del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Auxiliares, de 8 de Abril último, que no resulta modificado por el de Escuelas de 3 Junio siguiente.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando su cédula personal corriente, sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las que se presenten, deberán sorteo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables de los treinta antes señalados, de once á doce, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después aquellos expedientes recibidos directamente por correo, y que resulten depositados en alguna Administración del mismo, dentro del plazo de esta convocatoria.

Tribunales para juzgar los ejercicios de estas oposiciones, que á tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio último nombra este Rectorado, según las respectivas listas de Jurados determinadas por el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

**PARA LAS VACANTES EN ESCUELAS DE NIÑOS**

*Presidentes.*

D. Francisco Fernández y González, Catedrático de Universidad.

*Vocales.*

D. Eugenio Combarin y España, Profesor de Escuela Normal.

D. Manuel Cortés y Cuadrado, Maestro de Escuela pública.

D. Lorenzo Medina Moreno, Maestro de Escuela pública.

D. Francisco Ruiz Cánovas, Sacerdote.

**SUPLENTES**

*Presidentes.*

D. Mariano Viscasillas y Urriza, Catedrático de Universidad.

*Vocales.*

D. Juan Rodríguez Gómez, Profesor de Escuela Normal.

D. Eugenio García Barbacén, Maestro de Escuela pública.

D. Ramón Martínez Suárez, Maestro de Escuela pública.

D. Justo Pérez Cerrado, Sacerdote.

**PARA LAS VACANTES EN LAS ESCUELAS DE NIÑAS Y PARVULOS**

*Presidente.*

D. Julián Casaña y Leonardo, Catedrático de Universidad.

Para tomar parte en las oposiciones, se exige:

1.º Ser español, mayor de veintidós años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó en su caso haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título ó el haber abo-

nado los derechos del mismo, es necesario para la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justificarán con las certificaciones correspondientes expedidas en forma legal y el título, con el documento original, testimonio notarial ó copia autorizada por el Jefe de la sección de Instrucción Pública de la provincia donde estuviere registrado.

Para ser admitido á las oposiciones en

**Vocales.**  
 D.<sup>a</sup> Carmen Rojo y Herranz, Profesora de Escuela Normal.  
 D.<sup>a</sup> Justina González Herrera, Maestra de Escuela pública.  
 D.<sup>a</sup> Inés Ortega y Aragón, Maestra de Escuela pública.  
 D. Paulino Corrales, Sacerdote.

**SUPLENTE**  
**Presidente.**  
 D. Julián Calloja y Sánchez, Catedrático de Universidad.  
**Vocales.**  
 D.<sup>a</sup> Nieves Guibelarde, Profesora de Escuela Normal.

D.<sup>a</sup> Andrea Avollna Lamas y Bassó, Maestra de Escuela pública.  
 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Martín Gascón, Maestra de Escuela pública.  
 D. Juan Casquero, Sacerdote.  
 Madrid, 30 de Julio de 1910.—El Rector, R. Conde. P-2268

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

*Relación de las Escuelas de Primera enseñanza que han de proveerse por oposición, a la que se adicionarán las que resulten vacantes hasta el 1.º de Octubre último, y Tribunales que han de juzgar los ejercicios, con arreglo al Reglamento de 3 de Junio próximo pasado.*

PUEBLOS	PROVINCIAS	CLASE	GRADO	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
Ayna.....	Albacete.....	Niños.....	Elemental..	825	>
Nerpio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	>
Jorquera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	>
Elicha.....	Alicante.....	Idem.....	Superior...	1.625	>
Alicante (Auxiliar graduada)....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650	>
Párbena.....	Idem.....	Idem.....	Elemental..	825	>
Cuatro Auxiliares de Castellón...	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1.100	>
Coy (Lorca).....	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	825	>
Ayora.....	Valencia.....	Idem.....	Superior...	1.350	>
Aleira (Auxiliar).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	>
Idem (id.).....	Idem.....	Idem.....	Elemental..	825	>
Játiba (idem).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	>
Cinco Auxiliares de Valencia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.375	Corresponden á la Escuela titulada «Grupo Cervantes».
Bakzote.....	Albacete.....	Niñas.....	Idem.....	825	>
Villapalacios.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	>
Alatoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	>
Molinicos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	>
Tres Auxiliares de Castellón.....	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1.100	>
Castellón (Auxiliar).....	Idem.....	Párvulos..	>	1.100	>
Murcia (Auxiliar graduada).....	Murcia.....	Niñas.....	Superior...	1.650	>
Cinco Auxiliares de Valencia.....	Valencia.....	Idem.....	Elemental..	1.375	Corresponden á la Escuela titulada «Grupo Cervantes».
Valencia (Auxiliar).....	Idem.....	Párvulos...	>	1.975	Idem.

**Tribunal para Escuelas y Auxiliares de niños.**

Presidente, D. Porogrín Casanova Ciurana y Suplente D. Francisco Orts Orts, Catedráticos de esta Universidad.

Vocales: D. Casto Díaz de Rábago y de la Fuente y Suplente D. Francisco Pérez Guillén, Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Valencia y Murcia, respectivamente.

Vocales: D. Carmelo Vila García y Suplente D. José Monmenéu Almiñana, Sacerdotes con ejercicio en Valencia.

Vocales: D. Rafael Guberos Cortina y Suplente D. Pablo Solano Vitón, Maestros de Escuelas públicas de Valencia.

Vocales: D. Félix Martí Alpera y suplente D. Francisco Morote Yarza, Maestros, respectivamente, de las Escuelas públicas de Cartagena y Murcia.

**Tribunal para las Escuelas y Auxiliares de niñas y párvulos.**

Presidente, D. Constantino Gómez Reig, y Suplente D. Vicente Calabuig y Carra, Catedráticos de esta Universidad.

Vocales: D.<sup>a</sup> Dolores Vicent Fenollera, y Suplente D.<sup>a</sup> Josefa Carbonell Sánchez, Profesoras de la Escuela Normal de Valencia.

Vocales: D. Francisco Jimeno Oliver, y Suplente D. José Ruiz Brinxola, Sacerdotes con ejercicio en Valencia.

Vocales: D.<sup>a</sup> Micaela Mingullón Sanz, y Suplente D.<sup>a</sup> Dolores Corella Nebot, Maestras de Escuelas públicas de Valencia.

Vocales: D.<sup>a</sup> Catalina Ferrer Mayordo-

mo, y Suplente D.<sup>a</sup> María Maroto Conesa, Maestras de las Escuelas públicas de Cartagena y Murcia, respectivamente.

Las oposiciones se celebrarán en esta Universidad, y las instancias solicitando tomar parte en ellas se dirigirán al Rectorado en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La mitad de las Escuelas de 825 pesetas que correspondan á estas oposiciones, serán adjudicadas á los concursantes que estén descomponiendo en propiedad Escuelas de las categorías inferiores en la forma establecida en el citado Reglamento, y las demás, se proveerán libremente entre los que reúnan condiciones legales.

Para tomar parte en las oposiciones (turno libre) es necesario ser español, mayor de veintidós años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y tener aprobados cuando menos los ejercicios de reválida de Maestro.

Para ser admitido á las oposiciones (turno de Maestros de sueldos inferiores al de 825 pesetas), acreditarán los interesados poseer el título correspondiente y llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en Escuelas ó Auxiliares de 625 pesetas, ó cinco en las de 500, sin nota alguna desfavorable en la carrera, á cuyo efecto acompañarán á las instancias la hoja de servicios y méritos certificada, dentro del plazo de la convocatoria; siendo de advertir que para cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 20, precisa que los opositores de este turno acrediten además haber obtenido buenos resultados en la enseñanza, mediante la presentación ante el Tribunal de la Inspección de actas de exámenes, trabajos escolares realizados por los niños, votos de gracias, etc.

Valencia, 29 de Julio de 1910.—El Rector, José María Machi. P-2259

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Subsecretaría.

#### SANIDAD EXTERIOR

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se saca á pública subasta el servicio de Farmacia y suministro de desinfectantes químicos al Lazareto de San Simón, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid, 22 de Julio de 1910.—El Subsecretario, J. Fernández Latorre.

*Pliego de condiciones para la contratación del servicio farmacéutico y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de San Simón, durante cinco años.*

#### Condiciones para la subasta.

1.º Se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra;

2.º Se celebrará en el Gobierno Civil á los treinta días de publicado el anuncio en el citado *Boletín*, y en la hora de las catorce en punto, siendo presidida por el Gobernador ó persona en quien éste delegue;

3.º La forma será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones, que han de dirigirse al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, resguardo del depósito de 100 pesetas, que se constituirá en la sucursal de la Caja General de Depósitos, para tomar parte en la subasta.

Este documento será devuelto en el acto á los que no resulten mejor postor, y al que resulte tal se le entregará cuando constituya la fianza á que se refiere la condición 14; cédula personal corriente, y poder notarial, en caso de representación;

4.º Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª, en la siguiente forma:

Don F. de T., vecino de ..., enterado del anuncio que publica la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Pontevedra de ..., y visto el pliego de condiciones para la contratación del servicio de farmacia y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de San Simón, se comprometo á ejecutar dicho servicio con estricta sujeción al citado pliego, por la suma anual de ... pesetas (en letra);

5.º Los pliegos de los interesados en la licitación deberán presentarse durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición 2.ª

A las catorce en punto se dará principio á la apertura de los pliegos, no admitiéndose ninguna proposición después de esta hora, y desechando las que carezcan de cualquiera de los requisitos determinados en estas condiciones.

El Notario leerá en alta voz los pliegos presentados, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor, y extendiéndose la oportuna acta que, con el expediente de subasta, será elevado al Excmo. señor Ministro, á los efectos de la adjudicación definitiva;

6.º Si resultasen igualmente benéficas dos ó más proposiciones, será preferido el que posea el título de Farmacéutico y haya desempeñado anteriormente este servicio sin nota desfavorable en su expediente personal, y si hubiere dos ó más en tal caso, se abrirá en el acto, y por espacio de diez minutos, nueva licitación verbal entre ellos;

7.º Dentro del término de treinta días, contados desde el día en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicándole el servicio, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del contratista los gastos de la misma, así como los de una copia simple y otra en papel del solio correspondiente, y también el importe de los anuncios de la subasta en los periódicos oficiales, debiendo exhibir los recibos del pago de estos anuncios en el acto de otorgar la escritura.

#### Condiciones para el servicio.

8.º El contratista queda obligado:

I. A hacer cargo de todo el material de medicamentos, útiles de farmacia, mobiliario y enseres de la botica del Establecimiento, mediante inventario minuciosamente especificado y valorado, que autorizarán el Director de Sanidad del puerto de Vigo, el Secretario y el contratista;

II. A completar y recomponer inmediatamente de otorgada la escritura de contrata y á mantener constantemente

en buen estado todos los medicamentos, muebles, enseres y útiles de la farmacia que se indican en la condición 12;

III. A que no se despache medicamento alguno sin receta de los facultativos del Establecimiento;

IV. A suministrar dichos medicamentos gratis á los pobres, y á mitad de precio á los empleados;

V. A que la farmacia sea dirigida constantemente por sí, si fuera farmacéutico, ó por medio de Regente, por cuenta del contratista, conforme á lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, y habrá de permanecer en el Lazareto el tiempo que en él haya enfermos ó se estén verificando prácticas de desinfección;

9.º También queda obligado el contratista á cumplir lo prevenido en el artículo 29 de las Ordenanzas de Farmacia, en cuanto se refiera á la provisión de medicamentos;

10. El contratista podrá cobrar á las personas acomodadas el valor de los medicamentos que se prescriban, ajustándose como máximo á los precios de la tarifa oficial aprobada por Real orden de 20 de Julio de 1905;

11. Para los fines del servicio, el contratista podrá hacer uso de las embarcaciones del Establecimiento, de acuerdo con el Director del mismo;

12. Los medicamentos, mobiliario, enseres y efectos que deben existir en la farmacia, se ajustarán á la siguiente expresión:

*Medicamentos, mobiliario, enseres y efectos de que ha de constar la botica del Lazareto de San Simón:* La Botica constará de las tres piezas á que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Sanidad exterior, debiendo existir en el despacho una mesa mostrador. Anaquelaría correspondiente con cajones para raíces, semillas, tallos, hojas y flores. Un sello para recetas. Un libro copiador. Un ejemplar de la Farmacopea y de la Tarifa oficial. Papel, cajas, frascos y botellas para la expendición de los medicamentos. Cincuenta botes de loza, tamaño 25 centímetros de altura. Veinticinco botes de 15 centímetros de altura. Doco botes para ungüentos. Cincuenta botellas de capacidad de un litro. Cien frascos de cristal de diferentes tamaños con tapón esmerilado. El número de botes, botellas y frascos, se entenderá como mínimo.

*Las substancias simples y medicamentos oficiales y los aparatos y utensilios que han de haber en la Botica,* serán todos los que exige el Petitorio oficial aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1905, en armonía con lo prescrito en el artículo 64 del citado Reglamento de Sanidad exterior, y un surtido de suero antipestoso de Yersin.

Para reposiciones existirán todos los medios de envase y contestación necesarios para las diferentes substancias destinadas á reposiciones.

*Laboratorio:* Una mesa con piedra de mármol de un metro 50 centímetros de larga por un metro de ancha. Una caja de reactivos. Los aparatos, instrumentos y vasos que exige el repetido Petitorio oficial. Un fogón con chimenea y dos hornillos fijos para cok, uno de ellos grande y el otro mediano.

#### Condiciones económicas.

13. El tipo del precio anual para la subasta será de 2.000 pesetas;

14. El contratista constituirá en la sucursal de la Caja de Depósitos una fianza de 1.000 pesetas, á disposición de

la Inspección General de Sanidad exterior, como garantía del cumplimiento del contrato;

15. La duración de este compromiso será por término de cinco años, contados desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de contrata;

16. El pago del precio de remate se hará por trimestres vencidos, durante certificación de buen cumplimiento del servicio expedida por el Secretario de la Estación Sanitaria especial del puerto de Vigo, con la conformidad del Director de la misma, con cargo al concepto 2.º del artículo 2.º del capítulo 13 de la Sección sexta del Presupuesto vigente y presupuestos sucesivos;

17. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas ó de resultar en mal estado de pureza los medicamentos ó sueros, se le devolverán siendo respuestas á su costa, y de no hacerlo en el término que se le señale por la Autoridad sanitaria competente, se le impondrá la multa de 25 pesetas diarias hasta tanto cumpla esta obligación;

18. A la terminación del contrato, quedarán de propiedad del Estado, todas las substancias y medicamentos oficiales y todos los muebles, enseres y efectos de la Botica.

Madrid, 22 de Julio de 1910.—El Subsecretario, J. Fernández Latorre.

S—730

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina del ramo de Sabadell á su estación férrea y viceversa, bajo el tipo máximo de 385 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y subalterna de Sabadell, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de un décimo de clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona, el día 17 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 29 de Julio de 1910.—El Director general, Sagasta.

#### Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—731

Quisiera procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo (35 kilómetros), desde Campanario á Navavillar de Pela y viceversa, bajo el tipo máximo de 2.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administraci6n principal de Correos de Badajoz y en la subalterna de Campanario, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administraci6n principal de Badajoz, el día 17 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 29 de Julio de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposici6n.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—744

Quisiera procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en mula, desde la estaci6n férrea de Campanario á Moratzarzal (6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 390,00 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administraci6n principal de Correos Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administraci6n principal de Correos Central, el día 17 de dicho Septiembre, á las once horas.

Madrid, 29 de Julio de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposici6n.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n, acompaño á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—739

**Comandancia de Ingenieros.**

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid, hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 9 de Mayo último y disposici6n del Excelentísimo señor General Comandante, General de Ingenieros, fecha 29 de Julio próximo pasado, para la adquisici6n de nuevos lotes de materiales, que son:

- 1.º Piedras (granítica en toscó, caliza y silíceas);
- 2.º Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento);
- 3.º Materiales para morteros (cal grasa, cementos, yesos y arenas);
- 4.º Hierro dulce y aceros;
- 5.º Hierro fundido;
- 6.º Cinc;
- 8.º Pinturas y empapelados;
- 9.º Revocos, y
10. Estucos, relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites máximos, y que durante un año y tres

meses más, prorrogables por otro año si conviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por Administraci6n ejecuta, tanto en la plaza de Madrid y sus cantones, que son:

El Pardo, Jofafe, Logañés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusi6n de todos los sitios correspondientes á la circunscripci6n de la misma, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez; se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitaci6n que se verificará el día 23 del corriente mes, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez á doce, desde el 10 al 22 del presente mes, ambos días inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo ó en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotizaci6n en la Bolsa de Madrid en el mes próximo al anterior ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, serán para cada uno de los diferentes lotes de materiales expresados, los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lotes.	MATERIALES	IMPORTE	IMPORTE
		total de consumo probable.	del 5 por 100 de garantía.
		Pesetas.	Pesetas.
1	Piedras (granítica, caliza y silíceas).....	919.090,00	45.954,50
2	Productos cerámicos (de arcilla cocida y cemento).....	243.877,50	12.193,88
3	Materiales para morteros (cal grasa, cementos, yesos y arenas).....	145.815,00	7.290,75
4	Hierro dulce y aceros.....	75.573,70	3.778,69
5	Hierro fundido.....	12.524,25	626,21
6	Cinc.....	19.020,00	951,00
8	Pinturas y empapelados.....	11.473,00	573,67
9	Revocos.....	1.500,00	75,00
10	Estucos.....	2.447,00	122,35
	<b>IMPORTES TOTALES.....</b>	<b>1.431.320,45</b>	<b>71.566,05</b>

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contrataci6n administrativo del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Protecci6n á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedaran obligados á indicar en su proposici6n los establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y extendidas en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuaci6n y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribuci6n industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 2 de Agosto de 1910.—Javier de Manzana.

*Modelo de proposici6n.*

D. F... T... y T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle ó plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la adquisici6n de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por Administraci6n ejecuta la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si conviniese á los intereses del Estado, y enterado también del pliego de condiciones y precios límites á que en el mismo se alude, se comprometo y se obliga á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 40 de dicho pliego y se determinan en el de los referidos precios límites, los materiales comprendidos en el lote número... (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de... pesetas... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeci6n á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la

cédula personal corriente de... clase, expedida on... á... de... de... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de contribución industrial que me corresponda satisfactor, según el concepto en que comparezca, manifestando y consignando al propio tiempo que los productos que ofrezco proceden de...  
... á... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)  
S—735

**Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.**

**ANUNCIO**

Dispuesto por acuerdo de esta Junta la venta de materiales y efectos existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio y que se reseñan á continuación, se saca á público concurso bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas, aprobado por el Excmo. señor General Jefe de este Arsenal.

Los pliegos de condiciones, precios tipos, y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comisaría del Arsenal, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Apostadero, en el local que ocupa la Biblioteca en este Establecimiento, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos, que se fijarán en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de Subastas del Departamento, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de 1.600 pesetas para el lote primero; 961,07 para el segundo, y 750 para el tercero, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja General de

Depósitos ó en sus Sucursales de provincias.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, ingresará en el Tesoro el importe del lote ó lotes, impuesto á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representante de la Hacienda.

Arsenal de Cartagena, 2 de Agosto de 1910.—El Secretario, S. C.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., que habita en la calle (tal), número ..., piso ..., derecha ó izquierda, con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se haya debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la

GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha), ó (en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha), ó (en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia ó de Barcelona, números ..., de tal fecha), ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia ó Barcelona, de tal fecha), y del pliego de condiciones para la venta de tres lotes de materiales y efectos existentes en este Arsenal de Cartagena, se comprometo á adquirirlos (ó adquirir el lote tal ó cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos). (Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Relación de los materiales y efectos existentes en este Arsenal, su aplicación para el servicio y que se incluyen en este concurso.*

		Pesetas.
<b>LOTE 1.º</b>		
16.000 kilogs.	Dieciséis mil kilogramos de latón aprovechable para fundir, en cápsulas vacías de fusil Mausser y Remington, de ametralladora, tubos viejos de condensadores y de calderas, á una peseta el kilogramo.....	16.000,00
<b>LOTE 2.º</b>		
5.000 kilogs.	Cinco mil kilogramos de latón en tubos viejos, aprovechables para fundir, á una peseta el kilogramo.....	5.000,00
4.000 ídem.	Cuatro mil ídem de plomo, aprovechable para fundir, en panos de balas fundidas de Mausser, balas y contrapesos de válvulas de seguridad y trozos de tubos, á 25 céntimos de peseta el ídem.....	1.000,00
550 ídem.	Quinientos cincuenta ídem de remaches de acero Siemens Martín, de cabeza cónica, de 30 milímetros de largo por 16 de grueso, á 40 ídem de ídem. el ídem.....	220,00
690 ídem.	Seiscientos noventa ídem de remaches de ídem. S. M., de cabeza cónica, de 35 milímetros de largo por 16 de grueso, á 40 ídem de ídem. el ídem.....	276,00
765 ídem.	Setecientos sesenta y cinco ídem de remaches de ídem. S. M., de cabeza cónica, de 40 milímetros de largo por 16 de grueso, á 40 ídem de ídem. el ídem.....	306,00
850 ídem.	Ochocientos cincuenta ídem de remaches de ídem. S. M., de cabeza cónica, de 35 milímetros de largo por 19 de grueso, á 35 ídem de ídem. el ídem.....	297,50
1.000 ídem.	Mil ídem de remaches de ídem. S. M., de cabeza cónica, de 40 milímetros de largo por 19 de grueso, á 35 ídem de ídem. el ídem.....	350,00
750 ídem.	Setecientos cincuenta ídem de remaches de ídem. S. M., de 45 milímetros de largo por 19 de grueso, á 35 ídem de ídem. el ídem.....	262,50
350 ídem.	Ochocientos cincuenta ídem de remaches de ídem. S. M., de cabeza cónica, de 50 milímetros de largo por 19 de grueso, á 35 ídem de ídem. el ídem.....	297,50
500 ídem.	Quinientos ídem de remaches de ídem. S. M., de 60 milímetros por 19, á 35 ídem de ídem. el ídem.....	175,00
1.275 ídem.	Mil doscientos setenta y cinco ídem de remaches de ídem. S. M., de 65 ídem por 19 ídem, á 35 ídem de ídem. el ídem.....	446,25
500 ídem.	Quinientos ídem de remaches de ídem. S. M., de 55 ídem por 20 ídem, á 35 ídem de ídem. el ídem.....	175,00
350 ídem.	Trescientos cincuenta ídem de remaches de ídem. de S. M., de 70 ídem por 25 ídem, á 30 ídem de ídem. el ídem.....	105,00
		<b>8.910,75</b>
<b>LOTE 3.º</b>		
150.000 kilogs.	Ciento cincuenta mil kilogramos de hierro forjado viejo, en calderas de buques y talleres, cureñas y correderas de cañón Astrogm, tambuchos, clameneas y piezas menudas, á cinco céntimos de peseta el kilogramo.....	7.500,00
		<b>7.500,00</b>

Arsenal de Cartagena, 22 de Julio de 1910. = Bartolomé Serra. = Rubricado.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE REINOSA

Por esta Agencia ejecutiva y cuotas del año de 1910, en providencia de 20 de Junio último, se decretó estar incurso en el segundo grado de apremio los siguientes contribuyentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas.
<i>Por el Ayuntamiento de Valderredibé.</i>			D. Eugenio Gutiérrez	Soto	1,05
D. Dámaso Bocos	Arenillas	12,06	> Pablo Fernández	San Cristobal	7,90
> Domingo González	>	3,17	> Martín Díez	>	6,22
> Jerónimo Campo	Arroyuelos	6,12	> Román González	Susilla	4,89
D. <sup>a</sup> María Bustamante	>	6,88	> Udalía Ruiz	>	8,52
D. Joaquín Fernández	Allón del Hoyo	10,09	> Martín López	Sobropenilla	4,94
> Adrián Montes	>	8,52	> Miguel Díez	Villaseca	7,16
> Isidoro Arnáez	>	3,94	> Felipe Gómez	>	5,86
> Isidoro Fernández	>	5,40	> Vicente Montero	>	5,46
> Francisco Alonso	>	1,23	> Felipe Ruiz	>	8,32
> Modesto Alonso	Arantiones	3,94	> Antonio Fernández	>	3,50
> Blas Allonde	>	6,04	> Patricio Gutiérrez	>	2,89
> Pedro Díez	Bustillo	5,70	> Valentín Arenas	Villamoñico	2,90
D. <sup>a</sup> Rosalía Gutiérrez	>	6,32	D. <sup>a</sup> Victoria Fuentes	Vallosera	6,10
D. Juan Allende	>	4,54	D. Tomás Arnáez	>	2,48
> Agustín García	>	5,60	> Rafael Gutiérrez	Susilla	7,76
> Fernando Gómez	Castrillo	2,69	> Nicolás Gutiérrez	Reocín	4,02
> José Hernández	Espinosa	3,56	> Francisco Herrero	Berzosilla	6,08
D. <sup>a</sup> Isidora García	>	3,10	> Nemesio López	>	6,04
D. Antonio Sorna	>	2,09	> Félix Rodríguez	Reinosa	7,08
D. <sup>a</sup> María López	La Puente	2,47	> Santiago Alonso	Escalada	3,74
D. Alejo García	La Sorna	3,62	> Roque Allende	Arceada	5,56
> Cipriano Somavilla	>	3,82	> Pedro Bustamante	Olleros	3,74
> Alfonso López	>	4,54	> Felipe Díez	Carabeos	3,74
> Pablo García	Lomas Somera	3,74	> Matías García	Arocos	4,16
> Pío Hernando	>	4,14	> Feliciano García	Berzosilla	3,96
D. <sup>a</sup> María Rodríguez	Navamuel	5,46	> Agapito Arenas	Idem	0,40
D. José Gil	Polientes	7,76	> Angel Andrés	Valdeprado	1,24
> Juan Gómez	>	7,04	> Pedro Bárcena	Olleros	2,07
> Mariano Lucio	>	5,70	> Tomás Bárcena	Berzosilla	2,88
> Manuel Olavarrieta	>	4,16	> Escolástica Bárcena	Olleros	2,68
D. <sup>a</sup> María Ortega	>	10,80	> José Campos	Hijón	1,01
D. Pedro Díez	>	4,32	> Faustino Campos	Carabeos	1,01
> Domingo Montero	>	4,16	> Dionisio Díez	Cillaruelo	1,01
D. <sup>a</sup> Vicenta García	>	3,10	> Andrés Fernández	Villamediana	1,05
D. Felipe Gómez	>	2,90	> Estanislao Fernández	Reocín	2,07
> Aniceto Sáez	>	3,11	> Gregorio Fernández	Bascones	1,05
> Benito Somavilla	>	1,86	> Faustino García	Berzosilla	1,05
> José Tapia	Población de Arriba	5,70	El mismo	Presillas	2,47
> Gabriel López	Idem	2,26	D. <sup>a</sup> Justa García	Ahumada	2,70
> Bernardino Fuente	Quintanilla Rucandio	4,54	D. Eugenio García	Berzosilla	1,66
> Victores Pérez	>	14,08	> Miguel García	Villanaros	2,47
D. <sup>a</sup> María Cruz Gómez	>	3,94	> Luis López	Olleros	4,56
D. Santos Gómez	>	5,60	> Agustín Sáez	Montejo	4,14
> León López	>	3,88	> Lucas Sánchez	Berzosilla	4,14
> Pedro Rodríguez	Quintanilla de Am.	4,02	> Tomás Gómez	Balderías	0,40
> Gregorio Real	Reijas	6,14	> Sebastian Gómez	Villamedina	1,05
> Manuel Gutiérrez	>	2,89	> Manuel Gómez	Cillaruelo	0,83
> Leandro Ruiz	Riopanero	4,36	> Andrés Gutiérrez	Lastrillo	1,66
> Gabino Ruiz	>	6,62	> Liborio González	Berzosilla	0,83
D. <sup>a</sup> Casilda Fernández	>	4,68	> Manuel López	Olleros	3,12
D. Gaspar Gómez	Ramales	4,54	> Cipriano Hoyos	Canduelo	0,83
> Juan Mariasca	>	3,25	> Julián López	Linares	0,83
> Bernardo Rodríguez	Rucandio	6,54	> Estanislao Martínez	Bascones	2,09
> Anastasio Sáez	>	2,48	> Frutos Peña	Villa San Román	2,09
D. <sup>a</sup> Josefina López	Renedo	10,62	> Saturnino Parte	Valderías	1,87
D. Ildefonso Peña	Rasgada	3,94	> Juan Pérez	Berzosilla	2,09
> Felipe Bustamante	San Martín Bli nos	4,04	> Ignacio Postigo	Arceada	1,45
> Segundo Hidalgo	>	5,28	> León Puente N.	Reocín	1,05
> Bonito Sorna	>	4,24	D. <sup>a</sup> María Ramírez	Canduela	0,73
> Juan Serna	>	5,80	D. Marcelino Ruiz	Arceada	1,05
> Joaquín González	>	6,62	> Juan Ruiz	Padilla	2,48
> Antonio García	>	6,02	> Francisco Serna	Presillas	3,19
> Isidoro Serna	>	5,53	> Marcelino Sierra	Villadiego	1,86
> Simón Bustamante	Santa María Lito	4,66	> Andrés Soriano	Barrio	1,05
D. <sup>a</sup> Lucía Bustamante	>	3,72	D. <sup>a</sup> Simona Seco	Villanaros	1,67
D. Florencio García	Soto	4,60	D. Braulio Susilla	Reocín	1,05
> Andrés Mariasca	Idem	4,32	> Jerónimo Sedano	Cillaruelo	0,62
			D. <sup>a</sup> María Izquierdo	Olleros	3,33
			> Petra Bustamante	Valdelaguna	4,96
			D. Juan Bartolomé	San Mamés	5,40
			> Pedro Gómez	Cezura	3,52
			> José Alonso	Bascones	2,47



NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas
D. Francisco Díez	Santibáñez	1,03	D. Esteban González	Arera	0,71
D. <sup>a</sup> María Gutiérrez	Reinos	1,67	D. <sup>a</sup> Nicolasa Gutiérrez	Bustidoño	1,33
D. Juan López	Lomas	1,03	D. José Gutiérrez	"	1,03
» Tiburcio López	Olleros	1,68	» Agapito González	Laguillos	1,09
D. <sup>a</sup> Narcisca López	Villa Nueva de Ollas	2,07	» Jerónimo González	Malareja	0,97
	Cádiz	1,75	» Domingo Gutiérrez	Reocín	0,95
D. Francisco Marlasca	"	1,86	» Francisco Muñoz	Barruelo	0,97
» Cipriano Marlasca	Villadiago	2,08	» Timoteo Martínez	San Andrés	1,45
» Gregorio Serna	Villarozas	1,86	El mismo	Idem	1,30
» Julián Seco	Peñaranda	1,67	D. Bernardo Ortega	Idem	1,45
» Eusebio Valdozán	Arenillas	2,01	» Manuel Postigo	Arera	2,70
» Dámaso Bocos	"	2,19	» Gabriel Pérez	Malataja	1,45
» José Gutiérrez	Arroyuelos	1,45	» Angel Rodríguez	Arroyal	2,70
» Pedro Alonso	Idem	2,19	» José Rodríguez	Barruelo	1,45
» Julián Díez	Allén del Hoyo	1,45	El mismo	"	0,45
» Pedro Alonso	Bustillo	2,18	D. León Sáez	Bustidoño	1,67
D. <sup>a</sup> Justa Rodríguez	Espinosa	2,19	» Florentino Álvarez	San Vicente	1,45
» Manuela Cuesta	La Puente	1,45	D. <sup>a</sup> Josefa Campo	Navada	1,65
D. Antonio Alonso	"	2,18	D. José Campo	Villacantid	0,73
» Matías García	Navamuel	2,91	» Ramón Fernández	Las Quintani	"
» Manuel Gutiérrez	Pollentes	2,91	"	Bus	0,96
D. <sup>a</sup> Francisca Bustamante	Reijas	1,45	» Manuel González López	Medindoro	1,68
D. Guillermo Bustamante	Riopanero	1,45	» Benito Fernández	Cervatos	0,73
» Inocencio Gómez	"	1,45	» Isidoro Puente	Bustasur	0,97
» Martín Sáez	Rebedo	0,73	» Florentino Álvarez	S. Vicente B.	4,16
» Pedro Rivera	San Martín	2,91	» Gregorio Castañeda	Rebedo	4,60
» Mateo Alonso	Soto	2,91	D. <sup>a</sup> Victoria Fernández	Matarrepudio	3,60
» Plácido Gutiérrez	"	2,19	D. Juan Gómez Hoyos	"	3,74
» Tomás Barrio	Salcedo	2,19	» Gregorio López Martínez	Barruelo	3,76
» Segundo Rodríguez	Villaesensa	0,73	D. <sup>a</sup> María Gutiérrez	Moroso	6,46
» Telesforo Bustamante	Aguayo	2,91	» Juana Gutiérrez	Navamuel	6,16
» Miguel Serna	La Lastra	2,91	D. Pablo Pérez	Bustasur	3,32
» Santiago Somavilla	Reinosa	1,45	» Victor Aparicio	Aguilar	1,66
El mismo	"	1,45	» Adriano Alonso	Bustasur	3,33
			» Lorenzo Alonso	Idem	2,28
			» Emeterio Díez Varona	Lomas Somera	0,59
<i>Por el Ayuntamiento de Valdeprado.</i>			D. <sup>a</sup> Tomasa Díez	San Cristóbal	0,60
D. José Fernández García	Bustidoño	5,38	D. Marcelino Fernández Ruiz	Quintanilla	0,40
» Simón Santiago González	"	4,04	» Pedro Fernández	Robledo	2,00
» Juan Bárcena	Reocín	6,46	» Manuel Fernández	"	1,69
» Gabino Bárcena	"	3,74	» Juan Gutiérrez	Aguilar	0,89
» Antonio Díez	Bustidoño	6,38	» Santiago Gómez	Bárcena	0,89
D. <sup>a</sup> Agustina Fernández Díez	Reocín	5,40	» Santos García Fernández	Camargo	2,49
D. Domingo González	Arquera	4,18	» Pablo García López	Lomas Somera	1,84
» Gregorio García Castillo	"	6,22	» Gregorio Fernández Fernández	Matarrepudio	1,45
» Matías García Saiz	"	5,82	» Julián Gutiérrez	Navamuel	0,84
» Bernardo González	Barriuco	1,58	» Práxedos González	Reinosa	2,29
» Calixto García Rodríguez	Barruelo	3,72	» Marcos Martínez Ruiz	Quintana	1,23
» Timoteo Martínez	San Andrés	6,24	» Manuel Obeso Gutiérrez	Bárcena	3,54
» Bernardo Paul Sáez	Mediadoro	4,40	» Antonio Román Polanco	Aguilar	3,61
D. <sup>a</sup> Inocencia Rodríguez	Arroyal	6,62	» Santos Pérez Puente	Bustasur	1,84
» María Rodríguez	Barruelo	3,86	» Inocencio Pérez Alonso	Bárcena	1,66
» Narcisca Rodríguez	Reocín	4,58	» Lucas Parte	Reinosa	0,40
D. Simón Sáez	"	4,16	» Emeterio Ramírez	Canduela	0,83
» Jerónimo Andrés	"	1,24	» Pedro Rodríguez García	Navamuel	2,40
» Angel Andrés	"	1,15	» Rafael Torices	Baltanás	3,11
» Proto González	Arroyal	1,66			
» Hipólito González	Barriuco	1,23	<i>Por el Ayuntamiento de Valdeolea.</i>		
D. <sup>a</sup> Valentina González	Malataja	0,83	D. <sup>a</sup> María Fernández Ruiz	Cuena	3,74
D. Domingo Gutiérrez	Reocín	1,23	D. Cipriano Fernández Seco	San Martín	6,62
» Manuel Gómez	"	0,41	» Anselmo González Rodríguez	Castrillo	3,94
» Santiago Gutiérrez	Valdeprado	2,68	» Rufino González Rodríguez	Matarrepudio	3,74
» Francisco Muñoz	Barruelo	1,66	D. <sup>a</sup> Manuela González	Idem	4,16
D. <sup>a</sup> Martina Moroso	Valdeprado	1,23	D. Antonio García García	Mataporquera	3,52
» Valentina Moroso	Idem	2,09	» Florentino García Rodríguez	Olea	4,36
D. Bernardo Ortega	San Andrés	1,45	» Zacarías Gutiérrez Rodríguez	Mata de la Hoz	4,54
D. <sup>a</sup> Joaquina Rodríguez	Barruelo	3,41	» Santiago Hoyos Gutiérrez	Castrillo	6,60
» Escolástica Rodríguez	Hormiguera	0,83	» Rufino Landas	Hoyos	4,76
D. Juan Santiago Luis	Arroyal	3,03	D. <sup>a</sup> Lorenza Rodríguez	Castrillo	5,38
» Ramón Santiago Andrés	Barriuco	2,08	» Pedro Bravo García	Henestrosa	1,65
» Matías Santiago Andrés	"	1,66	D. Pedro Antonio Calderón	Cuena	1,25
» Juan Susilla	Valdeprado	1,66	» Santiago Fernández González	Henestrosa	0,82
» León Saiz Santiago	Bustidoño	5,10	» Modesto Fernández	Mataporquera	2,90
» Pedro Díez	Laguillos	1,20	» Victoriano García Calderón	Cuena	2,91
» Domingo Díez	Mediadoro	0,99	» Tomás García Fernández	Castrillo	0,61
» Pedro Díez	Reocín	1,21	» Rufino Gutiérrez Ruiz	Mataporquera	3,12
» Joaquín González	Arroyal	2,20	» Florencio González	Mata de Hoz	0,82
El mismo	"	3,37	» Luciano Iglesias Menaza	Matarrepudio	3,50
D. Manuel García	"	0,73	» Tomás Martínez Ruiz	Mataporquera	2,07

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pescetas.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pescetas.
D. Bartolomé Rodríguez	Matarrepudio	2,91	D. Manuel Ruiz Rebolledo		0,51
» Francisco Rodríguez Ramirez	Mataporquera	0,82	» Antonio Sandoya	»	1,03
D. <sup>a</sup> María Rodríguez Fernández	Castriño	2,02	» Manuel González Marcos	Somballe	3,06
D. Antonio Rodríguez Gutiérrez	Espinosa	0,02	» Manuel Fernández Rodríguez	Lantuero	4,78
D. <sup>a</sup> Valentina González	Borcedo	4,40	» Eugenio Fernández Caballos	»	4,18
» Valentina Balbás	Hoyos	2,90	» Manuel Ruiz Rebolledo	»	3,80
» Cecilia Bueno	Matarrepudio	2,20	D. <sup>a</sup> Josefa Barrio	Santiurde	0,32
D. Marcos Calderón Ros	Mata de Hoz	1,45	D. Manuel Cuevas Gutiérrez	»	0,29
» José Gómez González	Reinosilla	2,22	» Francisco Fernández Gutiérrez	»	1,77
» Francisco Gutiérrez Iglesias	Castriño	2,91	» Manuel Fernández Mesones	Lantuero	0,20
» Antonio Gómez González	»	1,45	» Manuel González Hoyos	Somballe	0,60
» Pedro García Rodríguez	»	2,93	» Miguel García Ruiz	Rioseco	0,28
» Juan Mata Adán	Castriño	2,02	» José Gutiérrez García	Santiurde	3,02
» José Fernández Rodríguez	Santa Olalla	1,02	» Manuel González Saira	Idem	1,51
» José Rodríguez	Mata de Hoz	2,21	» Jesús María González	Somballe	0,51
» Rufino Robles	Camesa	0,84	» Manuel Gómez Gutiérrez	Santiurde	2,39
D. <sup>a</sup> Justa Seco	Castriño	1,17	» Manuel López Hoyos	Somballe	0,51
D. Pablo Gutiérrez	Reinosilla Qlla.	1,45	» Mariano Cuevas	B. Pio de Concha	0,60
» Félix Hoyos	Castriño	2,91	» José González Ruiz	Torrolavoga	2,99
» Angei Calderón	Valberzoso	3,54	» Antonio González Ruiz	Reinosa	1,17
D. <sup>a</sup> Josefa Gutiérrez Seco	Izara	3,70	» José Seco Fontecha	Santander	0,77
» Valentina García Cos	Hormiguera	3,52	» Pedro Cuevas Martínez	Posquera	7,44
D. Bonifacio Cos	Santander	3,35	» Antonio Gándara (heredero)	Santillana	7,96
» Sebastián Fuentes	Hormiguera	1,67	» Martín González Villar (heredero)	Bilbao	5,34
D. <sup>a</sup> Petra y Juliana Fernández	Carabao	0,82	» Atanasio Cuevas	Montablin	4,36
D. Pedro González Fuentes	Celada Marlan- to	1,05 0,42	» Santiago Fernández Cuevas	Madrid	5,58
» Pedro González García	Las Quintani- llas	0,02	» Francisco García Fernández	Santander	4,06
» Francisco García Esteban	Cordovilla	0,82	» Juan Gutiérrez Quevedo	Cabezón	5,38
D. <sup>a</sup> Juliana González	Hormiguera	0,82	» Juan Cuevas Ruiz	Posquera	2,30
D. Nicolás Gutiérrez Seco	Orbó	1,65	» Juan Cuevas Martínez	»	1,03
» Toribio Gómez Ruiz	Fombellida	1,44	» José Fernández Quevedo	Santander	0,76
D. Rafael González	Cervatos	2,91	» Manuel González Hoyos	Aldueso	0,76
D. <sup>a</sup> Manuela González López	Idem	0,02	» Francisco García Lucio	Rotorillo	0,51
» Josefa y Manuela Hoyos	Canduela	3,12	» José González Cuevas	San Fernando	2,81
D. Eugenio Hoyos	»	1,44	» Juan Mediavilla (heredero)	Mediacioncha	0,51
» Bernardino López Ramos	»	2,30	» Mateo Hoyos (heredero)	San Fernando	0,76
» Antolín Martínez	Hormiguera	1,86	» Pedro y María Hoyos Mesones	Aldueso	1,27
» Pedro Pérez Martínez	Cillamayor	0,82	» Pedro Mesones Mantilla	Reinosa	0,76
» Victor Rodríguez Rodríguez	Madrid	1,65	D. <sup>a</sup> Ramona Mesones Mocho	Madrid	1,53
D. <sup>a</sup> Petra Rodríguez Gutiérrez	Carabao	1,23	D. Miguel Ruiz Cuevas	San Fernando	0,51
D. Tomás Rodríguez Rodríguez	»	1,05	» Tomás Rodríguez Fernández	Posquera	1,76
» Emeterio Rodríguez Seco	Canduela	2,25	» Eulogio Sáez Soberón	Barruelo	2,03
D. <sup>a</sup> María Rodríguez Díaz	La Hoz	0,42			
D. Liborio Díaz	Villanueva	1,86			
» Miguel Seco Cañas	Canduela	2,89			
» Lorenzo Sierra Ríos	Manzanedo	0,88			
» Juan Seco Campo	Carabao	1,48			
<i>Por el Ayuntamiento de Santiurde.</i>			<i>Por el Ayuntamiento de Enmedio.</i>		
D. Francisco Gutiérrez Robles	Lantuero	5,80	D. Gregorio Díaz González	Fombellida	3,72
» Gregorio Gutiérrez Mesones	»	3,06	D. <sup>a</sup> Victoria García Gutiérrez	Cañeda	3,82
» José González Hoyos	Somballe	5,63	D. Isidoro Alonso González	Cervatos	5,38
» Manuel López Hoyos	»	9,60	» Valentín Calderón	Horna	3,72
» Juan Mesones González	Santiurde	5,50	» Rafael Fernández	»	5,76
» Manuel Rayón Hoyos	Somballe	7,76	D. <sup>a</sup> Teresa G. Olmo	Requejo	5,78
D. <sup>a</sup> Catalina Díaz	Santiurde	6,16	D. Saturnino G. Santiago	Horna	4,32
Sra. Vda. de Manuel Hernández	»	4,00	» Eugenio Gómez	Fombellida	5,16
D. Manuel Gutiérrez Sierra	»	3,84	D. <sup>a</sup> Gregoria Landeros Gómez	Requejo	5,10
» Santiago Gutiérrez Corral	Lantuero	4,62	D. Gregorio Macho López	Idem	4,56
D. <sup>a</sup> Josefa Hoyos López	Somballe	6,46	» Cipriano Robledo Peña	Horna	4,94
D. Policarpo Ruiz Gutiérrez	Lantuero	6,62	» Julián Barrio García	Colada	1,23
» Manuel Anguron	Santiurde	2,82	» Pedro Carrera Muñoz	Cañeda	0,20
» José Anguren	»	1,02	D. <sup>a</sup> Capellana de los Palacios	Bolmir	0,82
D. <sup>a</sup> Josefa Cuevas González	Rioseco	1,28	D. Martín Cos Corral	Fombellida	1,44
D. Aurelio Cuevas González	»	0,50	D. <sup>a</sup> Antonia Fernández Macho	Aldueso	0,82
» Manuel Fernández García	Lantuero	3,34	D. Francisco García Santiago	Nestares	2,08
» José Gutiérrez (menor)	»	1,28	» Gregorio García Santiago	Idem	1,65
D. <sup>a</sup> Celestina González	»	1,54	» Eusebio García Quevedo	Fresno	2,48
D. Miguel García Ruiz	Rioseco	0,51	» Domingo Gutiérrez González	Requejo	0,40
» Manuel González Gutiérrez	Santiurde	1,02	» Casto Gutiérrez Gutiérrez (here- deros)	Matamorosa	0,60
D. <sup>a</sup> María Jesús González	Somballe	2,03	» Vicente Saiz Macho	Fombellida	1,43
» María González Sierra	Lantuero	0,76	» Luis González Ruiz	»	2,08
D. Manuel González Sierra	»	1,02	» Cecilio González	Colada	1,23
D. <sup>a</sup> Josefa Hoyos López (menor)	Somballe	0,76	» Rafael Jorin	Cervatos	2,48
» María Mantilla	Lantuero	0,76	» Francisco López Díaz	Matamorosa	0,82
D. Matías Postigo	»	1,03	Sra. Vda. de Manuel López	Villaescusa	1,23
» Manuel Ruiz Rebolledo	Santiurde	0,27	D. <sup>a</sup> Manuela Macho Rodríguez	Matamorosa	3,31
			D. Niconor Martínez	Fombellida	1,23
			Sra. Vda. de Patricio Pozo	Matamorosa	0,60
			D. Esteban Rodríguez Fernández	Fresno	2,68
			» Esteban Ruiz Estébanz	Aldueso	1,43
			» Víctor Ruiz López	Requejo	1,86

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas.
Sra. Vda. de Valentin Rodríguez.....	Horna.....	2,08	D. Antonio González Rayón.....	Santa María....	1,84
D. Felipe Rodríguez.....	Cervatos.....	0,40	» Florencio Gómez Salazar.....	Quintanamánil.	7,92
» Joaquín Rodríguez.....	Idem.....	0,20	» Francisco Fernández González...	Santiurde.....	2,87
» Patricio Saiz Garza.....	Horna.....	2,08	D. <sup>a</sup> Ramona Fernández Solar.....	Lanchares.....	2,82
D. <sup>a</sup> Cándida Saiz Huidobro.....	Fombellida.....	1,01	D. Santos Fernández González.....	Santiurde.....	1,18
Sra. Vda. de Gregorio Seco.....	Idem.....	1,43	» Nicolás Gutiérrez González.....	Monegro.....	2,72
D. Tomás Sáez Sáez.....	Celada.....	0,52	» Francisco Ríos (herederos).....	Pesquera.....	1,43
» Esteban Zubelzu Castañeda.....	Horna.....	1,01	» Francisco Ruiz Fernández.....	Lanchares.....	0,81
» Manuel Zubelzu González.....	Idem.....	1,01	» Millán Rueda.....	Pesquera.....	1,15
» Simón Macho.....	Matamorosa.....	4,34	» José Saiz López.....	Lanchares.....	0,86
» Esteban Saiz Padrones.....	Fombellida.....	5,08			
» Antonio Alonso.....	Cervatos.....	1,45	<i>Por el Ayuntamiento de Campoo</i>		
» Ramón González.....	Fombellida.....	0,72	<i>de Yuso.</i>		
» Clemente Gutiérrez.....	Foncha.....	0,72	D. José Díez Bustamante.....	Lanchares.....	11,60
» Francisco García Lucio.....	Rotortillo.....	2,91	» Hdefonso Gutiérrez González...	Población.....	4,88
» Jacinto Gutiérrez Gómez.....	Villaescusa.....	0,72	» Manuel López Gutiérrez.....	Monegro.....	4,18
» Juan Martínez Gutiérrez.....	Cervatos.....	0,72	» Francisco Martínez Gutiérrez...	Población.....	5,14
» Bonifacio Ruiz Postigo.....	».....	0,71	» Lorenzo Ruiz Fernández.....	Orzales.....	3,86
» Mateo Santiago.....	Nostares.....	2,19	» Francisco Fernández Gutiérrez..	Villapadorno..	6,22
» Francisco Gutiérrez (herederos).	Puerto de Santa		El mismo.....	Monegro.....	5,06
	María.....	6,44	D. Valentin Gutiérrez Montes.....	Bustamante....	3,92
D. <sup>a</sup> Brígida Archa.....	Reinosa.....	5,80	» Santiago G. y Gutiérrez.....	La Riva.....	4,52
D. Francisco Ceballos.....	Arroyo.....	4,74	» Cosme Peña González.....	Villapadorno..	6,40
D. <sup>a</sup> Germana Cámara.....	Reinosa.....	5,38	D. <sup>a</sup> Juliana Rodríguez Cuevas.....	Villasuso.....	4,96
D. Ramón Gutiérrez Fernández...	Bustasur.....	4,14	D. Andrés Saiz Díez.....	Servillas.....	6,28
» Miguel Lantaron.....	Arroyo.....	4,56	» Félix Ahumada Fernández.....	Bustamante....	1,88
D. <sup>a</sup> Emilia María Medina.....	Llanos.....	4,54	» Juan Fernández Gutiérrez.....	Monegro.....	0,93
D. Gregorio Pérez.....	Reinosa.....	4,96	» Emeterio Fernández López.....	Idem.....	2,84
» Manuel Rubio.....	Idem.....	3,72	D. <sup>a</sup> Ramona Fernández Solar.....	Lanchares.....	1,75
» Manuel Álvarez Marcos.....	Caraboo.....	1,43	D. Leonardo Gutiérrez Alonso.....	Bustamante....	2,67
D. <sup>a</sup> Petra Argüeso Garza.....	Madrid.....	0,40	» Santos López Peña.....	Orzales.....	1,97
D. Julián Argüeso.....	Medianedo.....	0,60	» Pedro Lucio Díez.....	Población.....	1,88
» Juan Argüeso Landeras.....	Quintanilla.....	1,43	D. Francisco Mier López.....	Villapadorno..	2,09
D. <sup>a</sup> Paula Calderón.....	Medianedo.....	0,40	» Eugenio Mier Fernández.....	Idem.....	2,47
D. Ramón Castañeda.....	Idem.....	1,65	» José Díez Bustamante.....	Lanchares.....	3,98
» Francisco Díez.....	Arroyo.....	2,28	» José González López.....	Corconte.....	3,62
» Pedro Fernández Bueno.....	Barruelo.....	2,16	» José Gutiérrez G.....	Idem.....	3,56
» Baldomero Fernández.....	Medianedo.....	1,23	» Segundo Alonso.....	Las Rozas.....	2,49
D. <sup>a</sup> Petra Fernández González.....	Reinosa.....	0,82	» Hilarió Fernández Fernández...	Madrid.....	2,21
D. Luis Fernández.....	Revilla.....	1,01	» José Gutiérrez y S.....	Medianedo.....	3,30
» Marcelino Fernández.....	San Martín.....	1,65	D. <sup>a</sup> Lueña Gutiérrez L.....	Corconte.....	2,20
» José Fernández Macho.....	Santiurde.....	0,60	D. Julián Ruiz T.....	Reinosa.....	2,20
D. <sup>a</sup> Rosalía González Seco.....	Aguayo.....	2,08	» Pedro Seco G.....	Orzales.....	2,20
» Brígida Hoyos Gómez.....	».....	1,43	» Ramón Argüeso.....	Arija.....	5,18
D. Antonio Garza.....	Barrio.....	1,43	» Baldomero Fernández López...	Arroyo.....	3,44
D. <sup>a</sup> Tomasa González Iglesias.....	Bilbao.....	0,50	» Fabián Fernández Ramón.....	Reinosa.....	8,31
D. Ramón González.....	Bustasur.....	0,61	» Felipe González.....	La Magdalena..	3,80
» Pedro García Puente.....	Cantalapiedra..	1,23	» Nicolás Gómez Bravo.....	Robledo.....	4,02
» Julián Garza Millán.....	Castrerius.....	2,60	» Juan Gómez Salazar.....	Sencillo.....	4,16
» José María González Castañeda..	Reinosa.....	1,65	» Francisco Argüeso Seco.....	Arroyo.....	5,06
» Florencio González Macho.....	Idem.....	1,01	D. <sup>a</sup> Isabel Álvarez Argüeso.....	Ranedo.....	4,22
D. <sup>a</sup> Isabel Gutiérrez González.....	Idem.....	2,69	D. Nicolás López Ruiz.....	Villanueva.....	4,00
D. Pedro Gutiérrez Argüeso.....	Villanueva.....	1,86	» Antonio Montes Fernández.....	Aldegueso.....	6,62
» Joaquín Gutiérrez.....	Idem.....	0,82	» Pedro Ruiz Ogarrío.....	Reinosa.....	5,70
» Ramón Gutiérrez.....	Villapadorno..	0,82	» Pedro Argüeso (por menores)...	Llano.....	1,66
D. <sup>a</sup> María Huerta González.....	Soto.....	1,86	» Calixto Ahumada.....	Idem.....	0,40
D. Isidoro Illón.....	Arroyo.....	0,60	» Antonio Ahumada.....	Arija.....	0,62
» Juan J. Irón.....	Reinosa.....	1,25	» Félix Ahumada.....	Arroyo.....	1,24
» Faustino Jorrín.....	Madrid.....	2,69	» Vicente Argüeso Fernández.....	Villanueva.....	1,45
D. <sup>a</sup> María Jorrín Fernández.....	Reinosa.....	3,12	» José Fernández y Aurora.....	Coruña.....	1,20
D. Antonio Landeras.....	Arroyo.....	1,23	» Andrés Gutiérrez Gutiérrez.....	Horna.....	0,62
» Ignacio López González.....	Medianedo.....	1,31	» Francisco Gutiérrez López.....	Arija.....	1,24
» Faustino Mantilla.....	Barruelo.....	1,51	» Francisco Gutiérrez Gutiérrez...	Idem.....	2,68
» Francisco Pérez Gutiérrez.....	Reinosa.....	0,70	» J. Antonio Fernández González..	Llano.....	0,82
» Pedro Ruiz Gutiérrez.....	Ronedo.....	2,47	» Matías Robles Salcos.....	Salces.....	0,61
» Manuel Seco.....	Hoyos.....	1,23	» José Saiz Gutiérrez.....	Arroyo.....	3,31
» Domingo Saiz Fernández.....	Reinosa.....	2,90			
» Benito Terán.....	».....	2,27	<i>Por el Ayuntamiento de Las Rozas.</i>		
» Felipe Zubelzu Aguirre.....	Bustasur.....	2,49	D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez.....	Llano.....	6,96
» Ignacio González.....	San Felices.....	1,45	D. <sup>a</sup> Victoria Landeras López.....	Las Rozas.....	3,60
» Marcelino Martínez.....	Logroño.....	1,45	D. Juan Santiago Ruiz.....	Villanueva.....	7,06
			» Julián Castañeda Castañeda.....	Llano.....	4,74
<i>Por el Ayuntamiento de San Miguel</i>			D. <sup>a</sup> María Fernández Gutiérrez.....	Aguilera.....	4,16
<i>de Aguayo.</i>			» Tomasa Garza Gutiérrez.....	Medianedo.....	6,22
D. Domingo Álvarez Argüeso.....	Aguayo.....	6,58	D. José Gutiérrez Fernández.....	Llano.....	5,60
» Antonio López González.....	».....	4,41	» Francisco Lantaron Gutiérrez...	Aguilera.....	3,72
» Francisco Soberón Ruiz.....	».....	3,56	D. <sup>a</sup> María Landeras Gutiérrez.....	Villanueva.....	6,81
» Antonio Fernández Ruiz.....	».....	2,55	» Rosalía Argüeso Gutiérrez.....	».....	1,44
» Antonio Ruiz Rayón.....	».....	1,40	D. Saturnino Argüeso Gutiérrez...	».....	1,22
» Domingo Álvarez.....	».....	0,92			

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pesetas.
D. Vicente Argüeso Gutiérrez.....	Medianedo.....	0,83	D. Ramón Martínez Gutiérrez.....	La Población...	2,98
D. <sup>a</sup> María Castañedo Argüeso.....	Vimón.....	2,09	> Domingo Puente Merino.....	Soto.....	1,23
D. Nicasio Cabria.....	Villanueva.....	2,99	> Eugenio Muñoz.....	Izara.....	1,03
> Francisco Calderón Olea.....	Medianedo.....	1,22	> Leocencio Pérez Presa.....	Espinilla.....	2,07
> Julián Díez Díez.....	Las Rozas.....	1,64	> Emeterio Robles.....	Población.....	2,66
> Juan Francisco Estébanez.....	Llano.....	1,64	> Teodosio Lecanda.....	Soto.....	4,86
> José García Argüeso.....	Idem.....	0,40	Obra Pía, Escuela Soto.....	Idem.....	5,96
> Francisco García Pérez.....	Arroyo.....	1,03	D. <sup>a</sup> Liboria Alonso.....	Lomba.....	1,93
D. <sup>a</sup> Tomasa García Gutiérrez.....	Medianedo.....	1,85	D. Manuel Díez Ruiz.....	Salces.....	0,24
D. Francisco Gutiérrez López.....	Magdalena.....	1,64	> Justo García Gutiérrez.....	Fontibro.....	1,22
> Antonio Lantarón Fernández.....	Las Rozas.....	0,83	> Santos González Calderón.....	Lomba.....	0,48
> Antonio Lantarón López.....	Arroyo.....	1,22	D. <sup>a</sup> Filomena Gutiérrez Celis.....	Abiada.....	1,45
> Manuel Martínez.....	Villanueva.....	3,10	D. Gumersindo Gutiérrez.....	Fontibro.....	1,93
> Antonio Ruiz Saiz.....	Las Rozas.....	0,82	> Nicamor Gutiérrez Ramírez.....	Serna.....	2,91
> José Ruiz Saiz.....	Quintanilla.....	1,22	> Francisco López.....	Barrio.....	2,43
D. <sup>a</sup> Manuela Saiz García.....	Llano.....	0,40	D. <sup>a</sup> Matilde Puente Díez.....	Celada.....	1,22
> María Fernández Gutiérrez.....	Aguilera.....	0,73	D. Francisco Robledo Gutiérrez.....	Salces.....	2,43
> Catalina Merino Ruiz.....	Vimón.....	2,20	D. <sup>a</sup> Margarita Celis Lorente.....	Madrid.....	2,66
> Antonia Ruiz Rodríguez.....	Idem.....	2,19	D. José García Ríos.....	Santander.....	2,42
D. <sup>a</sup> Antonio Ruiz Saiz.....	Idem.....	2,19	> Francisco Gutiérrez Rodríguez.....	Palencia.....	0,48
> Ramón Argüeso Lucio.....	Arija.....	6,34	> Lorenzo Gutiérrez.....	Brasil.....	0,72
> Juan Gómez Salazar.....	Sonecillo.....	12,66	> Ventura Martínez.....	Bañosera.....	0,49
> Santos López González.....	Aguayo.....	22,62	> Pedro Peña Campo.....	Reinosa.....	0,48
> Miguel Serna Peña.....	Gazales.....	7,88	D. <sup>a</sup> Ramona Ruiz.....	>	1,22
> Modesta Rábago Peña.....	Idem.....	3,82	> Inés Sordo Rojo.....	>	6,54
> Francisco Argüeso Díez.....	Bustamante.....	4,54	D. José García Quevedo.....	Fresno.....	4,14
D. <sup>a</sup> Rita Fernández Gutiérrez.....	La Riva.....	3,50	> Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez.....	Brasil.....	6,23
D. Francisco Fernández Montes.....	Bustamante.....	3,74	> Pablo Jorrín.....	Nestares.....	4,32
D. <sup>a</sup> Marta García Saiz.....	Santa Gadea.....	3,74	> Emeterio López Gutiérrez.....	Mataporquera.....	6,02
D. Juan Gómez Salazar.....	Sonecillo.....	5,60	> Agapito y L. Mier Terán.....	Méjico.....	4,56
> Francisco Gutiérrez N.....	Balmirón.....	6,82	> Benito Alonso.....	Villaescusa.....	3,30
> Juan Gutiérrez Fernández.....	Arija.....	5,32	> Germán Cámara.....	Reinosa.....	1,66
D. <sup>a</sup> Angola Macho Argüeso.....	Orzales.....	5,18	D. <sup>a</sup> Catalina Celis.....	Madrid.....	1,00
D. Pedro Marichalar.....	Madrid.....	4,16	> Margarita Celis.....	>	1,45
> Donato Santiago.....	Bustidoño.....	4,58	D. Francisco Díez Caldorón.....	Habana.....	1,00
> Francisco Saiz Ruiz.....	Idem.....	4,18	> Gregorio Díez Gómez.....	Nestares.....	1,65
D. <sup>a</sup> María Agudo Landeras.....	Habana.....	0,40	> Aquilino Estébanez.....	Llano.....	0,82
D. Vicente Ahumada Quevedo.....	Monegro.....	1,22	> Pedro Fernández.....	Nestares.....	0,82
> Angel Argüeso López.....	Arija.....	0,82	> Felipa Gómez Martínez.....	Reinosa.....	0,82
> Gregorio Castañeda Lucio.....	Reinosa.....	2,09	> Tomás Gómez Alonso.....	San Fernando.....	1,23
> Pedro Díez Argüeso.....	>	2,48	> Nicolás González.....	Matamorosa.....	1,01
> Jerónimo Díez López.....	Villanueva.....	1,64	> José Gómez Seco.....	Idem.....	2,47
> Eustaquio Fernández Castañeda.....	Madrid.....	1,86	> Pedro Gutiérrez Puente.....	Salamanca.....	2,68
> Francisco Fernández Ahumada.....	Bustamento.....	1,22	> Antonio Gutiérrez Macho.....	Villaescusa.....	0,83
D. <sup>a</sup> Juliana Fernández Ahumada.....	Idem.....	1,22	> Félix Jorrín Muñoz.....	Cervatos.....	0,60
D. Francisco Fernández Ruiz.....	Villapadorne.....	0,40	D. <sup>a</sup> Susana Jorrín Muñoz.....	>	0,60
> Santiago García Ahumada.....	Arija.....	2,09	D. Simón Macho.....	Matamorosa.....	2,07
> Gabriel González Mantilla.....	Soto.....	0,40	> Juan Medina Flórez.....	Reinosa.....	2,47
D. <sup>a</sup> Bárbara Gutiérrez Fernández.....	Malataja.....	0,60	> Esteban Bodoya Mno.....	>	2,89
D. Gregorio Gutiérrez Lantarón.....	Villasuso.....	0,83	> Facundo Montes.....	Nestares.....	2,07
D. <sup>a</sup> Manuela López López.....	Monegro.....	1,22	> Pedro Peña Campo.....	Reinosa.....	2,07
D. Manuel Pérez Gutiérrez.....	Malataja.....	1,86	> Manuel Pérez.....	Villaescusa.....	1,03
> Benito Rodríguez Puente.....	Idem.....	0,60	> Domingo Rubio.....	Lanturo.....	1,86
> Antonio Rodríguez Pérez.....	>	2,69	> Leopoldo Ruiz.....	Matamorosa.....	1,66
> José Rodríguez García.....	Carabeo.....	1,65	> Manuel Salces.....	Fresno.....	0,82
> Nicolás Saiz López.....	Bustidoño.....	3,33			
<i>Por el Ayuntamiento de la Hdad. de Campo de Suso.</i>			<i>Por el Ayuntamiento de Pesquera.</i>		
Obra Pía de la Escuela Soto.....	Soto.....	8,00	D. Angel Ruiz Martínez.....	Pesquera.....	6,62
D. <sup>a</sup> Ramona Ruiz.....	Villar.....	6,02	> Ramón Fernández Peña.....	Idem.....	0,82
D. Santiago Celix Liaño.....	Ormas.....	6,02	> Antonio Ruiz Saiz.....	Idem.....	0,82
> Zacarías García Rodríguez.....	La Hoz.....	6,02	> Angel Martínez González.....	>	1,83
> Dionisio Gallo.....	Soto.....	3,50	D. <sup>a</sup> Manuela Fernández Quevedo.....	>	1,21
D. <sup>a</sup> Manuela González Rodríguez.....	Argüeso.....	6,40	D. Antonio Cuevas García.....	Reinosa.....	2,69
> Olalla Rodríguez García.....	Villar.....	5,60	> Pedro Fernández Peña.....	Camargo.....	0,40
D. Francisco Torices Palacios.....	Idem.....	3,76			
> Andrés Fuentes Gómez.....	Serna.....	2,07	<i>Por el Ayuntamiento de Reinosa.</i>		
D. <sup>a</sup> Asunción García Celis.....	La Hoz.....	1,03	D. Pedro Saiz, herederos.....	Reinosa.....	1,03
D. Manuel Gutiérrez González.....	La Población.....	1,05	> Timoteo Muñoz.....	>	3,03
			> José Peña Merino.....	>	6,56

Y á los efectos legales y del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente. Reinosa, 28 de Julio de 1910.—El Recaudador Agente, Laureano de Obeso.

### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

#### NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Progo Da Vila, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Benita Da Vila Blanco, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José Progo Da Vila, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 14 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2245

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Quinteiro Puga, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Martínez Espiñena, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Evaristo Quinteiro Martínez, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 14 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2246

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salvador Giráldez Carrera, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Juana Carrera Bouza, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Giráldez Carrera, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

#### Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 15 de Julio de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—2247

### Recaudación de Hacienda de Ainzón.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año

1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Benigno Alvarez González, 160,34 pesetas.

En Ainzón á 12 de Julio de 1910.—El Recaudador, J. Revillo. P—2261

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1910 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Benigno Alvarez González, 16,94 pesetas.

En Ainzón á 12 de Julio de 1910.—El Recaudador, J. Revillo. P—2262

### Recaudación de Hacienda de Ambel.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ambel.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Sociedad estudio enajenación y explotación minas, 53,50 pesetas.

En Ambel á 13 de Julio de 1910.—El Recaudador, J. Revillo. P—2263

### Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masallor Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tngar en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Marzo último dictó la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación que se cita.*

Juan Castelló, 9,19 pesetas.  
 Enriqueta y José Domenech, 1,33.  
 Pedro Clara, 4,46.  
 Juan Frigola, 3,94.  
 Antonio Ferrer 11,79.  
 María Prunedá Grís, 4,48.  
 Sebastián Roig Pagés, 1,80.  
 Jaime Sardó Vidal, 8,10.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Monrás á 18 de Junio de 1910.  
 El Agente, Juan Masaller. P—2211

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año de 1909 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio último dió la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Juan Bernet y José Pous, 1,34 pesetas.  
 José Martín Clement, 11,88.  
 Ana Figueras Vidal, 2,38.  
 Juan Sitosura, 7,15.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edic-

tos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en la Villa de Pais á 18 de Julio de 1910.—El Agente, Juan Masaller.

P—2212

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional de Almazán.**

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Nicolás Benito, vecino de Córdoba, y á sus pastores Saturno Martínez Ceña y Francisco Revuelto Duro, para que en el día 2 del mes de Agosto próximo, á las doce de su mañana, comparezcan ante esta Alcaldía, al objeto de contestar la denuncia contra ellos presentada en la misma por la Guardia Civil del puesto de esta villa, que sorprendió á los indicados pastores que custodiaban dos ganados laneros merinos, compuestos de 1.100 y 900 cabezas, respectivamente, que pastoreaban sin autorización en el Monte Vedado de esta localidad, número 53 del Catálogo, cuyos pastores manifestaron á la Guardia Civil denunciante que los ganados que conducían eran de la propiedad de D. Nicolás Benito, vecino de Soria, y en el caso de no comparecer, contesten por escrito á la mencionada denuncia, ó apoderen persona que en su nombre la conteste, con apercibimiento de tenerlos por conformes con la misma.

Almazán á 21 de Julio de 1910.—El Alcalde, Gerardo María de Fraga y Cortazar. M—2226

**Alcaldía Constitucional de Crevillente.**

D. Manuel Villalba Galván, Alcalde constitucional de esta villa de Crevillente.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente justificativo á instancia de María Navarro Quesada, para acreditar la ausencia, por más de diez años consecutivos, de su marido Antonio Candela Pastor, á fin de que provealeza la excepción que asiste á su hijo único, en sentido legal, Manuel Candela Navarro, en el próximo alistamiento para el reemplazo de 1911, como comprendido en el caso 4.º del artículo 87 de la Ley, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto haber motivo suficiente para suponer la ausencia, en ignorado paradero, del expresado Antonio Candela Pastor, desde hace más de diez años.

Y en tal virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1906 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia por medio del presente, para que, llegando á conocimiento de las Autoridades de dónde pudiera encontrarse, se sirvan éstas participar á esta Alcaldía el paradero del referido individuo, cuyas señas personales son las siguientes: ser hijo de Antonio y Teresa, natural de Crevillente (Alicante), de cincuenta y tres años de edad, estado casado, profesión jornalero, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos,

nariz regular, barba clara, color trigueño, señas particulares ninguna.

Crevillente á 16 de Julio de 1910.—Manuel Villalba. M—2230

**Alcaldía Constitucional de Mieres.**

D. Vicente Fernández Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y á instancia del mozo Bernardo Suárez Vázquez, hijo de José y Angela de la Rebollada, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo del 1911, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, de su hermano legítimo José, cuyas señas personales al tiempo de su marcha son las siguientes: edad quince á dieciséis años, estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas ídem, nariz un poco larga, boca regular, barba lampiña, color moreno, sin señas particulares.

Asimismo y á instancia del mozo Salustiano Menéndez Velasco, hijo de José y María, vecino de la Depata, que ha de ser también alistado en el próximo Reemplazo de 1911, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de su hermano legítimo Braulio, de más de diez años, con paradero ignorado, siendo sus señas al tiempo de marchar las siguientes: edad catorce años, estatura regular, pelo castaño, delgado, cejas ídem, nariz larga, boca redonda, barba lampiña, color bueno, sin señas particulares.

Del mismo modo y á instancia del mozo del Reemplazo de 1908, Luis Muñoz Rodríguez, vecino de Ujo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de su hermano Antonio Muñoz Cosío, de más de diez años, con paradero ignorado, siendo sus señas, al tiempo de marchar, las siguientes: edad como de diecisiete años, estatura regular, cejas y pelo castaño obscuro, boca y nariz regulares, color bueno, sin señas particulares.

Y, en igual forma, á instancia del Ramón García Fernández, padre del mozo Manuel García Suárez, vecinos de esta villa, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de sus hermanos Misael, Juan y Ramón García Suárez, siendo las señas del primero, al tiempo de su marcha, las siguientes: edad diecisiete años, estatura regular, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, barba lampiña, color sano; las del segundo: edad quince años, estatura regular, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, color bueno, y las del tercero: edad once años, estatura regular, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, color bueno y sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de los ausentes, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mieres, 16 de Julio de 1910.—V. Fernández. M—2236

**Alcaldía Constitucional de Navia.**

D. José Martínez y F. Fresno, Alcalde del Concejo de Navia.

Hago saber: Que á instancia del mozo

Inocencio María González, hijo de José y de Josefa, natural de Villacor, el cual habrá de ser comprendido en el Reemplazo de 1911, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de los legítimos hermanos Francisco y José, quienes marcharon del país con dirección a Buenos Aires.

Que á instancia del mozo Vicente Rodríguez Pérez, hijo de Vicente y María Dolores, natural de Freal, número 22 del Reemplazo de 1910, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los hermanos Manuel y Diego, quienes se marcharon del país, el primero con dirección á la Habana y el segundo á Buenos Aires.

Que á instancia del mozo Benito Fernández García, hijo de Rafael y Antonia, natural de Paderne, número 7 del Reemplazo de 1908, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los legítimos hermanos Francisco y Manuel, quienes se marcharon del país con dirección á la Isla de Cuba.

Que á instancia del mozo Victoriano Suárez Sánchez, hijo de José y Josefa, natural de Talareu, número 19 del Reemplazo de 1908, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, del hermano llamado José Manuel, quien marchó del país con dirección á Buenos Aires.

Lo que se hace público en cumplimiento y para los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Navia, 21 de Julio de 1910.—José Martínez. M—2241

### Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. José Díaz Sarri, cuarto Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo:

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y previas las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos vigente, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Rosendo Moriyón Ramos, hijo de Manuel y Salomé, se ausentó para Buenos Aires hace más de catorce años.

Constantino y Saturnino García Novat, hijos de Gaspar y Carola, de Mera; salieron en dirección á Buenos Aires hace más de diez años.

Manuel Villanueva Mori, hijo de Pedro y Felipa, de Colloto; salió para la Isla de Cuba hace más de diez años.

Manuel García Rodríguez, hijo de Antonio y María, de Villaperez, se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noti-

cias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 20 de Julio de 1910.—José Díaz Sarri. M—2242

### Alcaldía Constitucional de Pola de Allande.

D. José Valledor y Suárez Otero, primer Teniente Alcalde en funciones, del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de D. Benigno Blanco-Blanco se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Antonio Blanco-Blanco, cuyas señas personales eran: edad, doce años; estatura, proporcionada á la edad; color, sano; nariz, regular; pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, pardos.

Que asimismo y á instancia de D. José Conde Rodríguez, se instruye también expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de su hijo José Conde Pérez, cuyas señas al desaparecer eran: edad, once años; color, morono; nariz, regular; boca, ídem; pelo, castaño; cejas, al pelo, y estatura, proporcionada á su edad.

Y hallándose el solicitante D. Benigno comprendido en quintas, y el D. José Conde Rodríguez, tenor en las mismas condiciones á su otro hijo Primo Conde Pérez, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas vigente, se hace público en este diario oficial, para que, caso de ser habidos dichos ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Allande, 27 de Junio de 1910.—José Valledor. M—2135

### Alcaldía Constitucional de Valle de Oro.

Tramitado por esta Alcaldía á petición del vecino de Santa Cruz, Antonio Blanco Rodríguez, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Manuel Blanco Cora, hermano del mozo José, este Ayuntamiento, en vista de lo que resulta de dicho expediente y lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, acordó declarar haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del expresado Manuel Blanco Cora.

Lo que se hace público á medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar el paradero de dicho ausente, si les fuere conocido.

Valle de Oro, 7 de Julio de 1910.—El Alcalde, Eduardo Alonso. M—2180

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 662.417, expedido por este Establecimiento en 1.º de Octubre de 1909, á favor de D.ª Virginia Pérez Benavides, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 5 Julio próximo pasado, fe-

cha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Agosto de 1910.—El Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—1680

### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados ayer y hoy, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

#### Línea de Alar á Santander.

1.624 Obligaciones especiales:

Números 321 á 30, 451 á 60, 941 á 50, 1.201 á 10, 2.171 á 80, 2.301 á 10, 2.771 á 80, 2.921 á 30, 3.251 á 60, 5.001 á 10, 5.401 á 10, 5.501 á 10, 6.281 á 90, 6.471 á 80, 6.690, 7.621 á 30, 8.381 á 90, 8.411 á 20, 8.481 á 90, 8.651 á 60, 8.661 á 70, 8.811 á 20, 8.891 á 900, 9.181 á 90, 9.351 á 60, 9.371 á 80, 9.471 á 80, 9.671 á 80, 9.881 á 90, 9.951 á 60, 10.291 á 300, 11.041 á 50, 11.331 á 40, 11.401 á 10, 11.491 á 500, 11.771 á 80, 11.911 á 20, 11.961 á 70, 12.051 á 60, 12.201 á 10, 12.761 á 70, 13.171 á 80, 13.521 á 30, 13.891 á 900, 13.921 á 30, 14.021 á 30, 14.201 á 10, 14.321 á 30, 14.451 á 60, 14.631 á 40, 15.101 á 7, 15.311 á 20, 16.027 á 30, 16.261 á 70, 16.741 á 50, 17.101 á 10, 17.411 á 20, 17.451 á 60, 17.461 á 70, 17.871 á 90, 18.081 á 90, 18.301 á 10, 18.461 á 70, 19.071 á 80, 19.351 á 60, 19.481 á 90, 19.861 á 70, 19.921 á 30, 19.941 á 50, 20.071 á 80, 20.081 á 90, 20.221 á 30, 20.501 á 10, 21.351 á 60, 22.131 á 40, 22.361 á 70, 22.641 á 50, 22.951 á 60, 23.051 á 60, 23.321 á 30, 23.371 á 80, 23.591 á 600, 23.711 á 20, 24.281 á 90, 26.281 á 90, 26.441 á 50, 26.791 á 800, 26.841 á 50, 27.131 á 40, 27.341 á 50, 27.541 á 50, 27.751 á 60, 27.971 á 80, 28.121 á 30, 28.201 á 10, 28.261 á 70, 28.381 á 90, 28.531 á 40, 28.971 á 80, 29.751 á 60, 30.201 á 10, 30.271 á 80, 30.361 á 70, 30.931 á 40, 31.931 á 40, 32.051 á 60, 32.451 á 60, 32.791 á 40, 32.831 á 40, 32.991 á 33.000, 33.774 á 80, 34.261 á 70, 34.521 á 30, 34.661 á 70, 36.281 á 90, 36.511 á 20, 38.661 á 70, 39.351 á 60, 41.111 á 20, 41.211 á 20, 41.311 á 20, 41.421 á 30, 41.531 á 40, 41.841 á 50, 41.961 á 70, 42.051 á 60, 42.591 á 600, 42.601 á 10, 42.651 á 60, 43.221 á 30, 43.281 á 90, 43.931 á 40, 44.301 á 10, 44.421 á 30, 44.491 á 500, 44.721 á 30, 45.271 á 80, 45.561 á 70, 45.791 á 800, 46.191 á 200, 46.361 á 70, 46.451 á 60, 47.151 á 60, 47.721 á 30, 48.031 á 40, 48.341 á 50, 48.641 á 50, 48.731 á 40, 48.821 á 30, 50.161 á 70, 51.031 á 40, 51.061 á 70, 51.151 á 60, 51.411 á 20, 51.501 á 10, 52.311 á 20, 52.351 á 60, 52.361 á 70, 53.721 á 30, 55.011 á 20, 55.641 á 50, 56.111 á 20, 56.181 á 90, 56.211 á 20 y 56.681 á 85.

#### Línea de Tudela á Bilbao.

129 Obligaciones de la 1.ª serie.

Números 3.161 á 70, 3.371 á 80, 5.911 á 20, 6.041 á 50, 8.671 á 80, 13.121 á 30, 15.211 á 20, 15.301 á 10, 16.091 á 700, 16.802 á 10, 16.871 á 80, 16.991 á 17.000 y 17.761 á 70.

305 Obligaciones de la 2.ª serie.

Números 1.221 á 30, 2.841 á 50, 3.501 á 10, 4.261 á 70, 5.221 á 30, 9.221 á 30, 9.511

20, 10.501 á 10, 11.191 á 200, 11.861 á 70, 12.171 á 80, 16.131 á 40, 17.951 á 60, 18.121 á 30, 20.911 á 20, 22.211 á 20, 22.381 á 90, 22.401 á 10, 23.021 á 30, 23.151 á 60, 23.451 á 60, 25.341 á 50, 26.921 á 30, 31.021 á 30, 33.511 á 20, 37.711 á 20, 38.771 á 80, 38.872 á 76, 41.881 á 90, 43.041 á 50 y 43.961 á 70.

Cinco lotes de residuos en esta forma:

1.º Número 36, al que corresponden los residuos:

Número 94, de pesetas 270  
 — 157, de — 230  
 Pesetas 500

2.º Número 116, al que corresponden los residuos:

Número 408, de pesetas 200  
 — 892, de — 360  
 Pesetas 500

3.º Número 121, al que corresponden los residuos:

Número 575, de pesetas 200  
 — 1.098, de — 300  
 Pesetas 500

4.º Número 618, al que corresponden los residuos:

Número 817, de pesetas 470  
 — 1.909 de — 30  
 Pesetas 500

5.º Número 689, al que corresponde el residuo:

Número 1.446, de pesetas 450

*Línea de Asturias, Galicia y León.*

608 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 1.ª serie.

Números 1.301 á 6, 9.401 á 46, 34.901 á 39, 42.794 á 800, 61.501 á 34, 65.816 á 23, 73.459 á 500, 86.833 á 85, 101.529 á 600, 114.401 á 22, 119.101 á 33, 125.541 á 86, 125.589 á 600, 128.681 á 700, 131.314 á 72, 131.375 á 409 y 167.901 á 73.

228 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 2.ª serie.

Números 191.201 á 20, 192.001 á 41, 242.601 á 67 y 246.401 á 500.

336 Obligaciones de 2.ª hipoteca.

Números 5.301 á 45, 26.901 á 71, 29.201 á 13, 61.701 á 8, 74.201 á 300, 99.301 á 94 y 99.396 á 400.

233 Obligaciones de 3.ª hipoteca.

Números 3.801 á 900, 14.401 á 500 y 37.801 á 33.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que á continuación se expresan: En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.

En Madrid, en la Estación del Norte y el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.  
 En Santander y Valencia, en las Oficinas de la Compañía.

Madrid, 3 de Agosto de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1676

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En el sorteo verificado hoy, de 667 Bonos de liquidación sin interés de las Líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizados los siguientes:

Números 4.601 á 700, 6.001 á 100, 8.901 á 9.000, 9.301 á 400, 17.901 á 67, 18.901 á 19.000 y 29.801 á 900.

Los poseedores de estos Bonos podrán presentarlos al cobro desde 1.º de Octubre próximo en los puntos siguientes:

En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia, en las Oficinas de la Compañía.

Madrid, 4 de Agosto de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1675

**OBSERVATORIO DE MADRID**

**Observaciones meteorológicas del día 5 de Agosto de 1910.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche .....	704.51	19.7	12.6	7.8	49	NW.....	Brisa .....	Despejado.
6 de la mañana.....	5.42	16.1	11.6	7.9	58	ENE.....	Idem .....	Idem.
9 de la mañana.....	6.34	23.2	15.6	9.2	44	E.....	Idem .....	Idem.
12 del día.....	6.36	27.4	16.4	8.2	30	E.....	Idem .....	Idem.
3 de la tarde.....	5.68	29.4	16.8	7.7	26	NW.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	5.44	27.9	16.1	7.6	27	NE.....	Idem .....	Idem.
9 de la noche.....	6.23	21.8	12.6	6.2	32	NE.....	Brisa .....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		31.4						
Idem mínima.....		14.8						
Diferencia.....		17.1						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		36.8						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		60.3						
Diferencia.....		23.5						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		53.1						
Idem mínima idem.....		12.0						
Diferencia.....		41.1						
								Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 293
								Oscilación barométrica idem (milímetros)..... 1.7
								Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... — 0.8
								Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....
								Sol completamente despejado..... 11 h 40
								Sol entrevelado por nubes ó vapores..... 1 h 00
								Total de insolación durante el día..... 12 h 40